

REPUBLICA ARGENTINA

Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 128

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE MPF, PROYECTO DE RESOLUCION  
INSTANDO AL PE, A FIN DE QUE SE ABSTENGAN  
DE EFECTUAR CONCESIONES O CONVENIOS A LA  
PRIVATIZACION DEL GASODUCTO "SAN MARTIN" EN EL  
TRAMO T.A.F.

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Días atrás, fue firmado por el Sr. Presidente de la Nación, el Proyecto de Ley que dará en concesión los gasoductos troncales del país.

Este proyecto, que aún no ha sido difundido en su totalidad, contempla la reestructuración de la industria del gas natural, como así también, venta de activos y ventas de inmuebles o acciones de Gas del Estado y la concesión de gasoductos troncales.

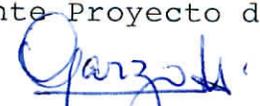
Si bien hay versiones que afirman que con la privatización habrá aumentos tarifarios, y que en la región patagónica los mismos oscilarían entre el 880% y el 1400%, no se puede desconocer que la intención del Poder Ejecutivo Nacional, es ir acomodando los precios que pagan ahora los usuarios al esquema que regirá con la privatización.

En este proceso de privatizaciones que ya se torna, aparentemente, irreversible, es preciso que en su carácter de provincia productora, toda la Tierra del Fuego pondere, analice y exprese cual es su postura ante estas circunstancias.

Nuestra Carta Magna, alienta la libre iniciativa privada, pero establece, también, que los recursos naturales son de dominio exclusivo, inalienable, e imprescriptible. Para ello, el Estado Provincial, interviene en los planes de explotación, comercialización e industrialización de sus hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos. Por ello, en caso de convenios o concesiones, éstos deben ser aprobados por la Legislatura.

Sr. Presidente, nuestra Constitución expresa que la Legislatura dictará leyes de protección del patrimonio de los recursos naturales, con el objeto de evitar la explotación y utilización irracional, por ello, creemos, que es un deber fundamental de esta Honorable Cámara defender los preceptos constitucionales. Por ese motivo presentamos el siguiente Proyecto de Declaración.



  
ARQ°. HUGO J. OYARZO  
LEGISLADOR MPF



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

- ARTICULO 1°: Instar al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que se abstenga de efectuar concesiones o convenios para la privatización del gasoducto San Martín en el tramo Tierra del Fuego, sin la previa autorización de esta Honorable Cámara, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 84 de la Constitución Provincial.
- ARTICULO 2°: Enviar copia de la presente resolución al Ministerio de Economía de la Nación, Subsecretaría de Combustibles, Cámara de // Diputados de la Nación y Honorable Cámara de Senadores.
- ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, archívese.

  
ARQ°. HUGO J. OYARZO  
LEGISLADOR MPF



Asunto Nº 128/91

Legislatura Honorable de la Provincia del Fuego,  
Ciudad de Ushuaia del Atlántico Sur

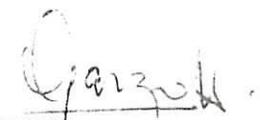
LEGISLATURA

MOVIMIENTO POPULAR F. E. U. S. A.

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
DECLARACION  
RESUELVE:

022

- ~~ARTICULO~~ 1º: Instar al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que se abstenga de efectuar concesiones o convenios para la privatización del gasoducto San Martín en el tramo Tierra del Fuego, sin la previa autorización de esta Honorable Cámara, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 84º de la Constitución Provincial.
- ~~ARTICULO~~ 2º: Enviar copia de la presente resolución al Ministerio de Economía de la Nación, Subsecretaría de Combustibles, Cámara de // Diputados de la Nación y Honorable Cámara de Senadores.
- ~~ARTICULO~~ 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ARQº. HUGO J. OYARZO  
LEGISLADOR MPF